

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alamillo sobre modificación del artículo 7º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Ordenanza fiscal reguladora de expedición de documentos.

El artículo 7 quedará redactado como sigue:

Artículo 7.-Cuota tributaria:

Concepto de la tasa	Importe
Certificación Descriptiva y gráfica	3,00
Certificación Descriptiva de todos los bienes de un titular	3,00
Otros Certificados Urbanísticos	3,00
Certificados de Empadronamiento y Convivencia	1,00
Visto Bueno, Compulsas y Reconocimiento de Firmas.	1,00
Certificaciones de Acuerdos Municipales a Instancia de Parte	1,00
Expedición de recibos de impuestos o duplicados	1,00
Cualquier otra Certificación o Documento no incluido anteriormente	1,00
Impresión o fotocopia o DIN A-4 en blanco y negro, por cada página	0,10
Impresión o fotocopia o DIN A-4 en color, por cada página	0,20
Impresión o fotocopia o DIN A-3 en blanco y negro, por cada página	0,20
Impresión o fotocopia o DIN A-3 en color, por cada página	0,40
Escaneado, por cada imagen o archivo	1,00

Fax:

PROVINCIAL
Emitir
Primer folio: 1,20 euros, siguientes:1,05 euros
Recibir
Primer folio: 0,90 euros, siguientes 0,75 euros
INTERPROVINCIAL
Emitir
Primer folio:1,80 euros, siguientes: 1,65 euros
Recibir
Primer folio: 0,90 euros, siguientes: 0,75 euros
INTERNACIONAL
Emitir
Primer folio: 6,01 euros, siguientes:5,71 euros
Recibir
Primer folio: 1,50 euros, siguientes 0,90 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se po-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

drá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alamillo, a 29 de diciembre 2016.-La Alcaldesa, Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 4796

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>